



RESOLUCIÓN Nro. 081
26-03-2026

“Por medio de la cual se autorizan traslados presupuestales”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 047 del 17 de diciembre de 2025, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que mediante Acuerdo No 007 de 2013, se delega a la Rectoría los traslados presupuestales internos que requiera la entidad dentro del presupuesto de Funcionamiento y de Inversión, sin afectar los techos presupuestales aprobados.
4. Que se hace necesario efectuar traslados presupuestales en el agregado de inversión, para realizar la inscripción al Programa de Control de Calidad del Agua Potable – PICCAP, en el cual deben participar de manera obligatoria todos los laboratorios inscritos a la Red Nacional del Instituto Nacional de Salud.
5. Que mediante Resolución Rectoral N° 004 de enero 13 de 2026, se autorizó al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2026, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.
6. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.
7. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO. Efectuar traslados presupuestales, en el agregado de inversión, para realizar la inscripción al Programa de Control de Calidad del Agua Potable – PICCAP, en el cual deben participar de manera obligatoria todos los laboratorios inscritos a la Red Nacional del Instituto Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con los traslados presupuestales descritos con el siguiente detalle:

| Transe Mun Inver Exced Ordinar EPM 2026 | | | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|------------------|----------|-------|------------------------------|------------------|------------------|
| FONDO | CENTRO GESTOR | POSICION PRESUPUESTAL | AREA FUNCIONAL | PROYECTO | RUBRO | | CREDITO | CONTRA CREDITO |
| 911090126 | 90300000 | 92320202009 | 22020700.0622.07 | 9240326 | LACMA | 2315502409900123 20202009 | | 5.278.000 |
| 911090126 | 90300000 | 92320202009 | 22020700.0622.07 | 9240326 | LACMA | 2315502409800123 20202009 | 5.278.000 | |
| TOTAL | | | | | | | 5.278.000 | 5.278.000 |


ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.


ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

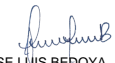
Dada en Medellín, en el mes de marzo de 2026.



JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: SANDRA MILENA CASTAÑO
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: VIVIANA MARCELA MUÑOZ
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



PRESUPUESTO

TRASLADOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia
 Fecha de Expedición

Traslado Presupuestal No.
 Fecha Aprobación

Descripción

Soportado en el documento No. Del

| RUBRO | | | | | | VALOR(\$) |
|-----------------------|--------|----------------------|-----------------|--------|---------------------|------------------|
| CONTRACREDITO | | | CREDITO | | | |
| Nombre Proyecto | Código | Rubro | Nombre Proyecto | Código | Rubro | |
| Lacma | 107 | 50240990012320202009 | Lacma | 557 | 0240980012320202009 | 5.278.000 |
| TOTAL TRASLADO | | | | | | 5.278.000 |

Elaboró Vanessa Tirado Araque
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó [Signature]
 Viviana Marcela Muñoz Ramirez

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Traslados al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

TRASLADO SEGUN MEMORANDO CI2026300640

Soportado en el documento No. Del

| RUBRO | | | | MES | VALOR(\$) |
|-----------------------|--------|-----------------|--------|-----------|----------------|
| CONTRACREDITO | | CREDITO | | | |
| Nombre Proyecto | Código | Nombre Proyecto | Código | | |
| Lacma | | 107 Lacma | | 557 Abril | 5278000 |
| TOTAL TRASLADO | | | | | 5278000 |

Vanessa Tirado Araque

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Viviana Marcela Muñoz Ramirez

APROBÓ Viviana Marcela Muñoz Ramirez



MEMORANDO
1510

FECHA: Medellín, 12 de marzo de 2026

PARA:
MANUELA SEPULVEDA GIRALDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE:
MAYRA ALEJANDRA FUENTES VANEGAS
COORDINADOR LACMA

ASUNTO: Traslado de CPC

Cordial saludo.

De manera cordial y respetuosa me dirijo a usted con el ánimo de solicitarle, su autorización para realizar el cambio de CPC, dentro del proyecto de Inversión 240326 (FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA Y LA PERMANENCIA EN LA I.U COLMAYOR), de la siguiente manera: Trasladar desde el proyecto de inversión 240326, de la actividad detallada: "Prestar servicios profesionales en el laboratorio LACMA" el valor de \$ 5.278.000 hacia la actividad detallada: "Participar en ensayos interlaboratorios de calidad externos"-Código: 240326, la cual debe crearse, debido a que no se tiene incluida en la formulación inicial del proyecto. El motivo del traslado obedece a que el recurso se necesita trasladar de actividad detallada dentro de los recursos asignados a LACMA, para realizar la inscripción al Programa de Control de la Calidad del Agua Potable - PICCAP, en el cual deben participar de manera obligatoria todos los Laboratorios inscritos a la Red Nacional del Instituto Nacional de Salud, actualmente para la actividad no se cuenta con el recurso asignado y el plazo máximo para realizar el pago de la inscripción es hasta el 17 de Abril de 2026.

Atentamente,

Mayra A. Fuentes V

MAYRA ALEJANDRA FUENTES VANEGAS
COORDINADOR LACMA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Anexos: ()folios

